TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
AVISO DE SESIÓN PÚBLICA DE 19 DE NOVIEMBRE 2026

Se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado realizará **Sesión Pública**[1] el **diecinueve de noviembre** del presente año, a las **diez horas**; a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Acuerdo Plenario de Incumplimiento** de Resolución Incidental relacionado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-258/2025**, promovido por Patricia Pérez Morales en contra del Presidente, Secretario y Tesorero del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán.

Magistrado Ponente. Adrián Hernández Pinedo

SEGUNDO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-103/2026**, promovido en contra del Ayuntamiento de Aquila, Michoacán.

Magistrado Ponente. Adrián Hernández Pinedo

TERCERO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-026/2026**, presentado por el Partido Político MORENA y otro en contra de Brissa Ireri Arroyo Martínez y otra.

Magistrado Ponente. Adrián Hernández Pinedo

CUARTO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-105/2026**, promovido por María Rocío Muñoz Damián en contra del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros.

Magistrada Ponente. Amelí Gissel Navarro Lepe

Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

prR3OqxrYXXVGW12uf/J8NZnWVGzcX
gSwaeWugpYOSM=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Realizó | MLP

[1] Conforme con lo previsto en el artículo 98-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 65, fracción II y 66, fracciones I, II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, 7, fracción I, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el 6 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas.